

Anexo II (a)

ACUERDO DE 24 DE OCTUBRE DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	24/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jm5VCAAAJ9AAC3SU6D3AJVJMEEN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INCREMENTO DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS 2024 A 2028 EN PARTIDAS DE FINANCIACIÓN AUTÓNOMA PARA EL PROGRAMA 12D DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA CON EL OBJETO DE DAR COBERTURA PRESUPUESTARIA A VARIOS EXPEDIENTES:

1) REAJUSTE DOCUMENTO CONTABLE A RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:

Mediante Acuerdo de Consejo de gobierno de fecha 18 de abril de 2023 se aprueba la modificación presupuestaria MC 2023 604397 para dotar de crédito las anualidades futuras 2024 a 2027 de la partida presupuestaria 0131010000 G/12D/22216/00 con objeto de dar cobertura a la licitación centralizada del contrato de la Red Corporativa de Telecomunicaciones V5 de la Junta de Andalucía (RCJAv5, en adelante).

Una vez iniciada la licitación del mencionado contrato se advierte que la adjudicación del mismo previsiblemente vaya a producirse en fecha posterior al vencimiento del actual Red Corporativa (RCJAv4) al que debe dar continuidad. RCJAv4 no admite más prórrogas ordinarias siendo necesario articular por tanto una prórroga extraordinaria prevista en el párrafo quinto del artículo 29.4 en el que dispone que cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de 9 meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de 3 meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

De igual forma, se observa que dada las dilaciones en el procedimiento de contratación, este expediente una vez adjudicado llevará su ejecución hasta el ejercicio 2028, no estando prevista esta anualidad en el momento de iniciar a tramitación del mismo.

Procede por tanto reajustar el documento contable A de la licitación de RCJAv5 con objeto de hacerlo coincidir con la realidad temporal de la ejecución prevista. El reajuste del documento contable A de la licitación de la RCJAv5 tendrá además el efecto de liberar el crédito necesario en 2024 para activar la prórroga forzosa del actual contrato RCJAv4, por lo tanto el crédito liberado en 2024 por el reajuste del documento se empleará en la prórroga forzosa del actual contrato cuyos lotes vencen con anterioridad a la adjudicación del nuevo.

Vista la memoria del reajuste del contable A de la licitación del RCJAv5 las necesidades presupuestarias derivadas del mismo son:

CONT 2023 121570733	DOCUMENTO CONTABLE A ACTUAL	DOCUMENTO CONTABLE A REAJUSTADO	NECESIDAD/ SOBRANTE CRÉDITO
2024	44.879.843,51 €	16.122.461,53 €	28.757.381,98 €
2025	44.879.843,51 €	47.312.037,52 €	-2.432.194,01 €
2026	44.879.843,51 €	47.312.037,52 €	-2.432.194,01 €
2027	44.879.843,61 €	47.312.037,52 €	-2.432.193,91 €
2028	0	21.460.800,05 €	-21.460.800,05 €
TOTAL	179.519.374,14 €	179.519.374,14 €	0,00 €

Las disponibilidades actuales en la partida asociada a este contrato son:

EnCP	Año	Gr.vinculación	Den. Grupo Vinculación	Ej.ef.cj. 12	Presupuesto 12	Consumo 12	Saldo	Estado
JDEA	2023	2023000000019261	013101000012D2221600	2024	44.918.753,28	44.886.037,40	32.715,88	
JDEA	2023	2023000000019261	013101000012D2221600	2025	45.341.165,24	44.879.843,54	461.321,70	
JDEA	2023	2023000000019261	013101000012D2221600	2026	45.410.988,14	44.879.843,54	531.144,60	
JDEA	2023	2023000000019261	013101000012D2221600	2027	45.307.348,46	44.879.843,53	427.504,93	
					180.978.255,12	179.525.568,01	1.452.687,11	

No existiendo otro crédito del capítulo 2 disponible en anualidades futuras se propone la siguiente modificación presupuestaria:

CONT 2023 121570733	DOCUMENTO CONTABLE A ACTUAL	DOCUMENTO CONTABLE A REAJUSTADO	NECESIDAD/ SOBRANTE CRÉDITO	Disponibilidad de crédito actual	Propuesta de modificación	
2024	44.879.843,51 €	16.122.461,53 €	28.757.381,98 €	32.715,88 €	-	
2025	44.879.843,51 €	47.312.037,52 €	-2.432.194,01 €	461.321,70 €	1.970.872,31 €	incrementar límite AAFF
2026	44.879.843,51 €	47.312.037,52 €	-2.432.194,01 €	531.144,60 €	1.901.049,41 €	incrementar límite AAFF
2027	44.879.843,61 €	47.312.037,52 €	-2.432.193,91 €	427.504,93 €	2.004.688,98 €	incrementar límite AAFF
2028	0	21.460.800,05 €	-21.460.800,05 €	0,00 €	21.460.800,05 €	incrementar límite AAFF
TOTAL	179.519.374,14 €	179.519.374,14 €	0,00 €			

2) PRÓRROGA FORZOSA DEL EXPEDIENTE DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LAS INFRAESTRUCTURAS HARDWARE Y SOFTWARE CONTR 2018 39308.

Con fecha 10 de mayo 2023 se contabiliza la modificación con número de expediente MC 2023 605004 aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 09 de mayo de 2023 por el que se establece el nuevo límite para los compromisos de gastos a adquirir en la anualidad 2024 del servicio de autofinanciada, en la sección presupuestaria Agencia Digital de Andalucía con la finalidad de dar cobertura presupuestaria a la licitación del contrato ,CONTR/2023/0000312344 “Gestión Integral de los Sistemas de Información y las Infraestructuras Hardware y Software en el ámbito de determinadas áreas competenciales de la Junta de Andalucía: Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento, Fomento Empresarial, Comercio” que da continuidad al actual contrato en ejecución CONTR 2018 39308 cuyo vencimiento está previsto el próximo 31 de diciembre.

Una vez iniciado el procedimiento de licitación del nuevo contrato se observa que la adjudicación del mismo será previsiblemente posterior al vencimiento del contrato en ejecución por lo que para asegurar la continuidad del servicio debe articularse la prórroga forzosa por el máximo tiempo permitido (9 meses) del actual contrato en ejecución cuyas necesidades de crédito serían:

Año	Partida	Proyecto Inversión	Importe
2024	0131010000 G/12D/60905/00 01	2021000371	2.332.670,72

A diferencia del caso anterior, el de la RCJAv5, con el simple reajuste del A no bastaría para liberar el crédito necesario en 2024 para la prórroga forzosa del contrato en vigor ya que, debido a los cambios en los criterios de la Intervención, el nuevo contrato se contabilizó en su mayor parte por capítulo II y la prórroga (que debe imputarse al mismo concepto presupuestario que el contrato que vence) debe imputarse al capítulo VI, por lo que el reajuste del A liberaría crédito en capítulo II y de igual forma habría que incrementar los límites de la anualidad futura 2024 en capítulo VI.

Por todo lo anterior, dada la falta de disponibilidad presupuestaria en 2024 en capítulo VI de autónoma, se propone:
Incrementar el límite de la anualidad futura 2024 de la partida 0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000372 por el importe de 2.332.670,72€.

Cabe señalar en este momento que este gasto no estaba previsto en el capítulo 2 de autónoma para el presupuesto 2024 por lo que, una vez iniciado el ejercicio, se procederá a reajustar el A de la licitación de GSI actual y a transferir el crédito que libere en capítulo II al capítulo VI con objeto de dar cobertura a este gasto.

3) ENCARGO EJECUCIÓN A SANDETEL PARA LA ASISTENCIA EN ACTUACIONES DE GESTIÓN DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES GESTIONADA POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE EJECUCIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, DE LA RED NEREA Y DE LA OFICINA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES.

Está previsto el vencimiento el próximo 15 de diciembre del encargo de ejecución asociado al contrato de RCJA. A la vista de este vencimiento se pretende realizar un nuevo encargo por un año (16 de diciembre 2023 a 15 de diciembre 2024) que incluya las prestaciones tanto del encargo de RCJA, como del asociado al contrato de Valor Añadido, como al de la Red NEREA y la Oficina Técnica de Telecomunicaciones.

Las necesidades de crédito derivadas de este encargo son:

Año	Partida Presupuestaria	Proyecto inversión	Importe
2024	0131010000 G/12D/22830/00 01		7.055.780,65
2024	0131010000 G/12D/61130/00 01	2021000155	2.768.711,45

En la actualidad se dispone de una Retención de crédito destinada a esta actuación que no cubre el total de la misma por lo que se propone:

Año	Partida Presupuestaria	Proyecto inversión	Importe	Importe retenido	actuación proupesta	
2024	0131010000 G/12D/22830/00 01		7.055.780,65	0,00	7.055.780,65	incrementar límite
2024	0131010000 G/12D/61130/00 01	2021000155	2.768.711,45	2.768.711,45		

4) LICITACIÓN DE NUEVO CONTRATO DE SERVICIOS DE NUEVOS DESARROLLOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL MÓDULO DE ANÁLISIS DE DATOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (SUR): CONTR 2023 907860

Próximo a vencer el actual contrato que da cobertura a las prestaciones de este contrato (vencimiento 28 de febrero) se hace necesario licitar un nuevo cOntrato que de cobertura a las mismas. Vista la memoria del contrato, este presenta las siguientes necesidades:

Anualidad	Soporte		Desarrollo	
	Importe	Posición presupuestaria	Importe	Posición presupuestaria
2024	101.433,38 €	0131010000 G/12D/21602/00 01	236.677,89 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000368
2025	135.244,51 €	0131010000 G/12D/21602/00 01	315.570,51 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000368
2026	33.811,13 €	0131010000 G/12D/21602/00 01	78.892,63 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000368

No existiendo crédito disponible suficiente se propone un incremento de anualidades futuras en capítulo 2 e incremento de límites en 2024 y 2025 en capital por los importes expuestos.

5) RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS SAP Y SUMINISTRO DE DERECHOS DE USO DEL ROUTINE DE SAP HANA PARA EL SISTEMA GIRO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.CONTR 2023 611912.

Para la licitación de este contrato se establecen las necesidades de crédito:

CONTR 2023 611912	2024	2025	2026	2027
0131010000 G/12D/66906/00 01 2021000370	1.235.507,80	1.031.203,59	1.076.102,13	151.036,66

Habiéndose realizado una retención de crédito con el crédito necesario para los años de efectividad en caja 2025, 2026 y 2027, y no existiendo crédito disponible en capítulo VI en la anualidad 2024, se propone un incremento de límites de crédito para la misma por el importe 1.235.507,80€.

6) PLAN DE TRASPASOS: ENCARGO A SANDETEL DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS Y PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS HORIZONTALES DE VARIAS CONSEJERÍAS.

La ley 1/2022 de 27 de diciembre del presupuesto de la Comunidad autónoma de Andalucía para el año 2023, en su disposición adicional vigésimoquinta determina que la Agencia Digital de Andalucía realizará un Plan de traspaso para trasladar gradualmente a ala misma los contratos, encargos y convenio cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación.

De este modo, para hacer posible el Plan de traspaso a la Agencia Digital de Andalucía del expediente CONT 2021 0122383218, formalizado el 30 de diciembre de 2021 mediante resolución dela Secretaría General Técnica del a Consejería Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, consistente en Encargo a Sandetel de los servicios de alojamiento del Centro de Proceso de datos y la prestación de determinados servicios horizontales de la Consejería de Transformación Económica, Industria y Conocimiento de la Junta de Andalucía que presta servicio a al Consejería de Empleo, Empresa, y trabajo autónomo, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Consejería de Política Industria y Energía se requiere la siguiente disponibilidad presupuestaria en anualidad 2024:

01310100000 G/12D/2283/00 348.699,24€

Se propone, por tanto, la ampliación del límite de esta anualidad 2024 en la partida relativa a encargo sde ejecución de naturaleza corriente por el importe anteriormente reseñado.

Se hace constar que estos gastos sí están previsto en la versión PRY del presupuesto 2024 de la Agencia.

Recopilando se propone incremento de límites en la anualidad futura 2024 y siguientes por los siguientes importes y partidas presupuestarias del servicio de autónoma:

Ejercicio E.C.	Partida Presupuestaria	Proy. Inv.	Importe
2024	0131010000 G/12D/21602/00 01		101.433,38
	0131010000 G/12D/22830/00 01		7.404.479,89
	0131010000 G/12D/60905/00 01	2021000368	236.677,89
	0131010000 G/12D/60905/00 01	2021000371	2.332.670,72
	0131010000 G/12D/66906/00 01	2021000370	1.235.507,80
2025	0131010000 G/12D/21602/00 01		135.244,51
	0131010000 G/12D/22216/00 01		1.970.872,31 €
	0131010000 G/12D/60905/00 01	2021000368	315.570,51 €
2026	0131010000 G/12D/21602/00 01		33.811,13 €
	0131010000 G/12D/22216/00 01		1.901.049,41 €
2027	0131010000 G/12D/22216/00 01		2.004.688,98 €
2028	0131010000 G/12D/22216/00 01		21.460.800,05 €
			39.132.806,58

De acuerdo con el artículo 40.8 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía deberá ser autorizada por Consejo de Gobierno al exceder de 3.000.000 €.

A la fecha de la firma digital
La secretaria General
Fdo: Rosa M.ª Martínez Diéguez.